

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once de junio de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2019-00504
PROCESO: IMPUGNACION DE ACTOS O DECISIONES DE ASAMBLEA
DEMANDANTE: ALFREDO RUBIANO CAMELO
DEMANDADA: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA.

Téngase presentado en tiempo el escrito de contestación de la reforma a la demanda y excepciones radicadas el 9 de marzo de 2020 en la secretaría del despacho, por la demandada – su apoderado- el cual cumple con lo dispuesto en el numeral 2 del art. 96 del C.G.P.

Secretaría de las excepciones corra el traslado de que trata el art. 370 del C.G.P. y para tal efecto dé aplicación al art. 110 Idem.

Se ADVIERTE a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el art. 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5032bbe49df13d7f91995e7ec13d96f116d515eadc0a0e841ce06411e55dd139**

Documento generado en 11/06/2021 09:09:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>